ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA HISTÓRICA, LITERARIA Y ARTÍSTICA

SEVILLA, 1977

Procion 100 Pennies

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA

HISTÓRICA, LITERARIA

Y ARTÍSTICA

Publicaciones de la
EXCMA. DIPUTACIÒN PROVINCIAL DE SEVILLA
DIRECTOR: ANTONIA HEREDIA HERRERA

RESERVADOS LOS DERECHOS

Depósito Legal, SE - 25 - 1958

Impreso en España, en los Talleres de la IMPRENTA PROVINCIAL. — SEVILLA

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA

HISTÓRICA, LITERARIA

Y ARTÍSTICA

PUBLICACIÓN CUATRIMESTRAL

2.ª ÉPOCA
AÑO 1977

TOMO LX
NÚM. 183

SEVILLA, 1977

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA HISTÓRICA, LITERARIA Y ARTÍSTICA

2.ª ÉPOCA

1977	ENERO-ABRIL	Número 183

DIRECTOR: ANTONIA HEREDIA HERRERA

SECRETARIO DE REDACCIÓN: JOSÉ MANUEL CUENCA TORIBIO

CONSEJO DE REDACCIÓN:

MARIANO BORRERO HORTAL, PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

JOSÉ HERNÁNDEZ DÍAZ. JESÚS ARELLANO CATALÁN.

OCTAVIO GIL MUNILLA. ANTONIO MURO OREJÓN.

LUIS TORO BUIZA. JOSÉ GUERRERO LOVILLO.

FRANCISCO MORALES PADRÓN.

SR. SECRETARIO Y SR. INTERVENTOR DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

ADMINISTRADOR: CONCEPCIÓN ARRIBAS RODRÍGUEZ

REDACCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y DISTRIBUCIÓN: PLAZA DEL TRIUNFO, 1.

APARTADO DE CORREOS, 25. - TELÉFONO 223381. - SEVILLA (ESPAÑA)

SUMARIO

ARTICULOS

Páginas

BORRERO FERNÁNDEZ, M.ª de las Mercedes.—*Un concejo de la "tierra" de Sevilla: Fregenal de la Sierra (siglos XIII-XV)* ... 1

DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio.—*Santiponce y el monasterio de San Isidoro del Campo* ... 71

HEREDIA HERRERA, Antonia.—*Guía de los fondos del Consulado de cargadores a Indias* ... 87

MILLÁN CHIVITE, José Luis.—*La generación revolucionaria de 1868 en Andalucía* ... 113

GIL-BERMEJO GARCÍA, Juana.—*Ecija en el siglo XVII: aspectos socio-demográficos y económicos* ... 127

PEMÁN, María.—*Murillo y Meneses Ossorio en Capuchinos de Cádiz* ... 145

SOONS, Alan.—*Un pequeño bicentenario. Los tres viajes de John Mac Donald* ... 167

MISCELANEA

CUENCA TORIBIO, José Manuel.—*La decadencia cordobesa en 1823. Aportación documental* ... 193

GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel.—*Nivel moral del clero sevillano a fines del siglo XIV* ... 199

GONZÁLEZ MORENO, Joaquín.—*Libros prohibidos por la Inquisición en 1815 y 1819* ... 205

LIBROS

Temas sevillanos en la prensa local (septiembre-diciembre 1976)

REAL DÍAZ, Isabel ... 229

Crítica de libros.

CORTÉS ALONSO, Vicenta: *Fuentes documentales para la Historia de Huelva.*—Antonia Heredia Herrera ... 233

CARMONA DE LOS SANTOS, M.ª A., y PARERA F. PACHECO, M.ª Esperanza: *Indices de los protocolos notariales del Archivo Histórico Provincial de Cádiz.*—Antonia Heredia Herrera ... 233

Páginas

SANZ, M.ª Jesús: *La orfebrería sevillana del Barroco.*—Jorge Bernales Ballesteros 234

OCHOTORENA, F.: *La vida de una ciudad: Almería siglo XIX (1800-1849).*—J. M. C. 237

Diccionario de Historia eclesiástica de España.—J. M. C. 237

PELÁEZ DEL ROSAL, M., y QUINTANILLA RASO, M. C.: *Priego de Córdoba en la Edad Media.*—Antonio Collantes de Terán 238

BERNALES BALLESTEROS, Jorge: *Alonso Cano en Sevilla.*—Alberto Villar Movellán 239

COLLANTES DE TERÁN Y SÁNCHEZ, Antonio: *Guía del Archivo Municipal de Sevilla.*—Antonia Heredia Herrera. 242

SANTIPONCE Y EL MONASTERIO DE SAN ISIDORO DEL CAMPO

Una de las grandes decepciones que un historiador de temas sevillanos puede experimentar es hojear el catálogo de la sección de Clero del Archivo Histórico Nacional y comprobar que la documentación que allí se conserva sobre las comunidades religiosas de Sevilla es mínima. La mayoría se perdió en los avatares subsiguientes a la Desamortización. Por ello interesa mucho recoger los documentos que quedan en otros archivos, y eso es lo que intentamos en este artículo: ilustrar las relaciones entre el monasterio de San Isidoro del Campo y el pueblo de Santiponce a la luz de cuatro documentos inéditos.

El primero de ellos, y el más importante, es el "Libro antiguo para la dirección del Prior y oficiales de este convento de Sanct Isidro del Campo en la economía y buena administración de las haciendas y en el govierno espiritual y temporal de la villa de Sancti Ponce y del Hospital de la Sangre. Nuevamente restituido y enquadernado en gracia de nuestros mayores y veneración de la antigüedad, y para el uso y exercicio de lo que huviese lugar en estos tiempos. Año del Señor de 1701". Es un libro manuscrito de 105 folios (algunos en blanco), procedente de la biblioteca del monasterio. En la actualidad, en la biblioteca universitaria de Sevilla, signatura 333/195. El libro, que tal vez esté falto al fin, es de letra correspondiente a la fecha antes indicada, pero gran parte de su texto es de muy anterior redacción. Dentro de su contenido resaltan por su interés las Ordenanzas de Santiponce (fols. 54a - 65b), que parecen ser de hacia 1570. Don Manuel González Jiménez ha publicado, en el número 174 de "Archivo Hispalense", un extracto de los folios 7 - 28 que contiene noticias y advertencias para uso de los encargados de la explotación de las fincas rurales del monasterio. Parecen escritas a mediados del siglo XVI, con algunas notas de fecha posterior.

El segundo documento también se halla en la Biblioteca

Universitaria de Sevilla (sign. 332-124-38). Es un memorial manuscrito de 25 folios, dividido en 101 números, titulado: "Manifiesto jurídico por el monasterio de San Isidro del Campo en defensa del privilegio de feria que en cada un año celebra en su villa de Santiponce". No tiene fecha, pero debe ser de 1717.

Los otros dos documentos se encuentran en la sección de Consejos del Archivo Histórico Nacional, consultas de gracia; el primero es una consulta de la Cámara de Castilla de fecha 17 de agosto de 1686 solicitando determinados privilegios tributarios (legajo 4.457, núm. 60). El otro es otra consulta de la Cámara, de 1 de noviembre de 1687, denegando la petición del monasterio de que se le concediese un título de Castilla para *beneficiarlo* (legajo 4.458, núm. 79). Nos proponemos comentar brevemente estos documentos, como contribución a una futura historia del monasterio que resultaría del mayor interés, aunque es de temer que el investigador encuentre lagunas insalvables.

No siendo mi propósito hacer la historia del monasterio de San Isidoro del Campo, me limitaré a recordar sus etapas esenciales: Fue creado en 1301 como monasterio cisterciense por don Alonso Pérez de Guzmán, gracias a la munificencia del rey don Fernando IV, quien le otorgó la jurisdicción de Santiponce. Este privilegio lo confirmó el rey don Pedro, con la carga de que los monjes rogaran por él; con la misma condición lo confirmó la reina Isabel y lo mandó poner en sus libros de lo salvado el 10 de septiembre de 1477, pero entre tanto se había producido una mutación esencial: la relajada comunidad cisterciense había sido reemplazada en 1431 por la Congregación de la Observancia de San Jerónimo, rama desgajada de la orden jerónima, que en Italia se extendió mucho, pero en España solo tuvo siete casas, todas en Andalucía, y en su gran mayoría muy pobres; la relativa prosperidad de San Isidoro del campo fue una excepción.

A estos jerónimos observantes se les llamó vulgarmente *isidros*. Tenían fama de simples, pero también en esto fue una excepción San Isidoro, pues la extraordinaria aventura espiritual que vivió a mediados del siglo XVI solo se explica con un fondo de intensa inquietud y bastante conocimiento de las novedades que agitaban a Europa. Fue la única comunidad española que ingresó en masa en un movimiento que solo con reservas podemos llamar protestante; algunos monjes perecieron

en el auto de fe de 1559; otros consiguieron huir al extranjero, entre ellos el notable escriturario Cipriano de Valera.

El enorme escándalo que causaron estos hechos influyó, sin duda alguna, en la decisión de Felipe II de extinguir los *isidros*, uniéndolos a la rama principal de los jerónimos. Ni de una parte ni de otra había entusiasmo por la fusión; temían los isidros perder su autonomía y obligarse a una regla más estricta; menospreciaban los jerónimos a quienes habían dado tal campanada, sin contar con que entre ellos no se hacían pruebas de limpieza de sangre, "cosa que daba tanto lustre a nuestra religión", dice el padre Sigüenza, historiador de estos sucesos (1). Sin embargo, el capítulo general de 1567 obedeció los deseos del rey, verificándose la unión bajo la égida y dirección de los jerónimos, que se hicieron cargo, además de San Isidro, de su hijuela San Miguel de los Angeles, cerca de Sanlúcar de Alpechín (Sanlúcar la Mayor), Santa María, junto a la barra de Sanlúcar de Barrameda, Nuestra Señora de Gracia de Carmona, Nuestra Señora del Valle de Ecija, Santa Ana de Tendilla y Santa Quiteria de Jaén. Algo tuvieron que reformar su criterio respecto a sus nuevos hermanos, ya que Sigüenza confiesa hallaron entre ellos "muchos muy santos y discretos", aunque insiste en la falta de estudios y libros. ¿No sería también en esto una excepción San Isidoro del Campo? Parece imposible que no tuviera una buena librería un monasterio rico y donde se formaron varones muy doctos; pero nos falta la confirmación documental.

El monasterio sacaba poco de la administración temporal y espiritual de Santiponce, villa pequeña, y de su término, que solo tenía "un tiro de escopeta de largo y un tiro de fusil de ancho, llegando el de Salteras por ambas partes casi a las paredes del monasterio", según el ya citado Memorial, término que además estaba amenazado y comido por el Guadalquivir. Pero tenía juros (2), y fincas rústicas y urbanas que normalmente le aseguraban un decoroso pasar; lo atestigua el que a comienzos del XVII encargara a Martínez Montañés el maravilloso retablo, gloria de nuestra escultura barroca.

Sin embargo, los documentos demuestran que el monasterio atravesó entre fines del siglo XVII y comienzos del XVIII

(1) *Historia de la Orden de San Jerónimo*, 3.ª parte, libro I, p. 69 (Madrid, 1605).
(2) Algunos de estos juros relaciona D. Amando Represa en el *Indice de documentación sobre la Orden Jerónima* ("Studia Hieronymiana", II, 640-642. Madrid, 1973).

una etapa de dificultades económicas, reflejó, probablemente, de las que conoció toda la Andalucía Occidental por aquellas fechas, y que los monjes intentaron superar de variados modos; ya haciendo valer sus antiguos privilegios, ya solicitando otros nuevos. Entre aquellos se encontraba la exención de tributos reales a favor de cincuenta vecinos de Santiponce, obtenida en 1477, aunque en la relación hecha por el monasterio en 1686 este extremo no aparece muy claro, pues la petición original falta en el expediente y tenemos que guiarnos por el tenor de la consulta del Consejo de Castilla, hecha en 17 de agosto de 1686 (3). Según ella, la exención no era a favor de los vasallos, sino "para que pagasen (los tributos) al monasterio". De todas formas, el privilegio había caído en desuso "por ignorancia de los vasallos y descuido de los monjes", y contaban ésta como una de las causas de la despoblación casi total de Santiponce, con gran daño del monasterio, "que se ha mantenido cumpliendo las cargas de su fundación... y ha llegado a tan suma necesidad que no pueden sustentarse los religiosos ni se les puede dar por sus prelados lo que les toca por sus constituciones para su alimento y vestuario". Como remedio proponían ampliar la concesión primitiva, que afectaba a cincuenta vecinos, a todos los que hubiese en el lugar, y extenderla a todos los tributos reales, incluyendo los creados en los dos últimos siglos, "y que de sus frutos menores que llevasen a vender a Sevilla, como son la carga de paja, los güebos, la leña, fruta y otras cosas, no paguen alcabala ni cientos". El Consejo propuso que se les reconociera el privilegio primitivo ampliándolo a sesenta vecinos, y el rey decretó: "Como parece" (4). Incluimos la relación de los vecinos de Santiponce que en aquella fecha pagaban el cuarto uno por ciento; son 56, y es de creer que habría otros demasiado pobres para pagar nada; si tenemos en cuenta que en el censo de 1591 tenía noventa y tres vecinos, habrá que deducir que la despoblación no había sido tan grande como ponderaban los monjes, sobre todo situándola en el contexto de aquel calamitoso siglo XVII en el que muchos lugares perdieron importantes porcentajes de su vecindario, y no pocos se despoblaron totalmente.

(3) La veo, sin embargo, citada en el *Indice* de Represa, núm. 708: "Los RR.CC. le señalan 50 excusados francos de pedidos en su lugar de Santiponce". Y a continuación: "Sobrecarta de franqueza de alcabala al lugar de Santiponce a suplicación de dichos frailes en atención a que con las grandes avenidas de 1486 se había casi despoblado".

(4) A.H.N. Consejos. 4.457-60.

Poco debió aliviar la situación de los monjes la antedicha concesión, pues el año siguiente los vemos implorando de nuevo la generosidad regia. Lo que pedía esta vez era un título de Castilla para *beneficiar*, porque el monasterio se hallaba en extrema necesidad, consumidas sus rentas, sin cobrar nada desde hacía mucho tiempo de sus 150.000 reales de juros, por lo que había acumulado deudas por valor de más de setenta mil ducados. Aunque no lo exprese el documento, adivinamos como trasfondo a estos lamentos las catástrofes agrícolas andaluzas causadas por la tuburlenta climatología de aquellos años, combinadas con la devaluación de 1680 que puso por los suelos el valor de los productos del campo (5). El arbitrio que proponían para su remedio fue de uso relativamente frecuente en el reinado de Carlos II y en el de Felipe V, pero, precisamente a causa de esa prodigalidad, los títulos se estaban desvalorizando y se le negó este recurso al monasterio (6).

Pero al mismo tiempo que se pronunciaba por la negativa, el Consejo proponía "darle algún socorro por otra vía". En efecto, una real cédula de 30 de abril de 1691 le concedió privilegio para que pudiera hacer en su lugar de Santiponce una feria franca del 8 al 15 de octubre de cada año, a pesar de la protesta de los recaudadores generales de las alcabalas y almojarifazgos de Sevilla que temían que muchos mercaderes sevillanos acudieran a surtirse a dicha feria; pedía que, caso de ejecutarse la concesión, se les rebajase el precio de su arriendo. En efecto, la feria debió tener bastante éxito, pues el 16 de octubre de 1715 el Diputado Mayor de los Gremios de Reventa de Sevilla representó los daños que les causaba, como tales mercaderes y como responsables del encabezamiento de los reales derechos. El traslado del comercio de Indias a Cádiz ya les había asestado un duro golpe (7), y ahora esta concesión amenazaba acabarlos de aniquilar, hasta el punto de que los mercaderes sevillanos estaban reducidos a la cuarta parte, cuya ruina era imputable, en buena proporción, a que muchos vecinos de Sevilla y otras partes acudían para sus compras, sobre todo de ropas, a la nueva feria, donde podían adquirirlo todo más barato por la reducción de derechos; perdían además el uno por ciento

(5) Sobre estos hechos véase mi artículo "La crisis de Castilla en 1677-1687", incluido en el volumen misceláneo *Crisis y decadencia de la España de los Austrias*.

(6) Véase mi *Sociedad española en el siglo XVII*, I, 213-214.

(7) Expresado en la *Representación* que los Gremios elevaron en 1701 y que extracté en un apéndice a *Orto y Ocaso de Sevilla*.

de aduana que les estaba concedido para ayudarles a pagar su encabezamiento. En cambio, los monjes se beneficiaban, no sólo del cobro de la alcabala, sino del arriendo de puestos y mesas.

La respuesta de los monjes está contenida en el antes citado *Manifiesto*. Aunque comienza, según la pedantesca costumbre de la época, remontándose a la Antigüedad para tratar del origen de las ferias, su uso entre los romanos, el parecer de San Agustín y otras cosas impertinentes, pronto se ciñe a su objeto y los datos que suministra son de interés, no solo para la economía monacal sino para la sevillana. Según el *Manifiesto*, la concesión de la feria no sólo había resultado útil a la Real Hacienda sino a los mismos gremios de reventa (o sea, de comerciantes), y aduce, como prueba de este aserto, cifras concretas: "Antes que la hubiera, el año 1687 estuvieron arrendados los almojarifazgos y derechos menores, con la alcabala mayor de los lienzos de la Aduana de Sevilla, a D. Bernardo de Paz, administrador de la Casa de D. Francisco Eminente y su hijo en 180 cuentos; el año 88 en 190; el 89 en la misma cantidad; el 90 en 200; del 1692 a 1697 en 201, y en el quinquenio 1698-1702 en 220". Es verdad que en este último año se le concedió a dicha Casa una suspensión de cien cuentos, pero la causa no fue la feria, sino la guerra, la presencia de los ingleses y sus aliados en la costa, el hundimiento de la flota en Vigo y otros desastres.

A la vez que los derechos de Aduana, habían crecido los de alcabalas y cientos en los años finales de siglo. En el trienio 1687-1689 estuvieron arrendadas a D. Martín de Vera en 80 cuentos anuales, "incluso 1.564.632 mrs. por el uno y medio por ciento en plata para los del vuestro Consejo". Después se arrendaron a D. Diego Felipe Montesinos en 96.769.297 mrs. más 6.031 fanegas de trigo y 1.392 de cebada. Después los maravedises se redujeron a 92.247.704, y Montesinos, que al principio había contradicho la concesión de la feria, luego aumentó la postura viendo que le beneficiaba. También tuvieron incremento las cantidades recaudadas por la Tesorería de Millones de Sevilla; en 1691-97 se arrendaron en 58.336.862 mrs. y en 1697-1703 en tres cuentos más.

De creer al autor del *Memorial*, todos los vecinos de Sevilla se habían beneficiado de la oportunidad de tener un lugar próximo donde surtirse a buen precio de toda clase de géneros. Los mismos comerciantes tenían medios de surtir mejor sus tiendas. Su concesión se justificaba, por otra parte, por la si-

tuación lastimosa de la hacienda de San Isidoro del Campo. Su pobreza era tal que "todas sus rentas fijas el año 91 no llegaban a treinta mil reales cada año en tierras, alcavalas, tributos, casas en Sevilla y Santiponce y demás números, y las cargas y tributos que tenía, así por su dotación como por las que después le han sobrevenido, importan más de 55.000 reales". Le faltaban, por tanto, más de dos mil ducados, sin contar los gastos de manutención de la comunidad y edificios, culto divino y gastos de pleitos en el cobro de las rentas, "que disminuyen mucho su valor".

"Y no por esto se dice que en lo antiguo no tuvo rentas el monasterio, porque los tributos y gravámenes que paga suponen que cuando se impusieron tenía lo suficiente de que poderlos satisfacer". Asegura que Santiponce tuvo setecientos vecinos (exageración manifiesta), "los más de ellos labradores, que tributaban mucho, con una iglesia parroquial cuyos diezmos y obvenciones producían mucha utilidad. Y después el año de 1595 se lo llevó todo el río, sin dejar casa, iglesia ni torre, y los vecinos que escaparon y no perecieron, que fueron pocos, se refugiaron al monasterio, el qual les labró unas chozas y casas muy humildes, que son las que conservan la memoria de dicha villa, donde al presente no llegan a sesenta vecinos los que se mantienen, y el monasterio les sirve de parroquia para la administración de los sacramentos; y después del año 669 se prendió fuego a la sacristía y se quemó con todos los ornamentos, libros y alhajas del culto divino, cuyo daño importó más de ochenta mil ducados, y quedó el monasterio con tanta necesidad que le fue necesario buscar ornamentos prestados para celebrar...".

"Prueba de esta necesidad es que el año 690, por la estrechez en que se hallaba, vendió en 18.000 reales de vellón un cortijo que valía más de dos mil ducados, sobre cuya lesión tiene pleito pendiente; y unas tierras y huerta que valían cuatrocientos ducados las vendió por cincuenta pesos, y otras tierras, por no poderlas labrar, y no perder del todo su renta, las dio de por vida, y ahora le hacen falta, y teniendo una granja en término de Guillena que se compone de muchas tierras y montes, por no poderlas cultivar ni guardar las dexó quasi pro de relicto, conservando la posesión solo con la vista, y siendo esto motivo a que en dichas tierras se introduxeran los vecinos de Guillena, sobre cuya recuperación se está siguiendo pleito, a que dio lugar la necesidad de no dexar perecer los monges y

que indignamente mendigasen, contra sus estatutos; y también vendió una heredad que llamaban de las almendrillas, todo a fin de no perecer".

"Cuya pobreza y aun mayor permanece al presente, pues aunque se labró dicha sacristía y los ornamentos se han ido reparando de lo más preciso, lo que ha gastado en esto ha dexado de gastar en reparar el monasterio, por cuya razón está tan necesitado de obras que mucha parte de él está amenazando ruina, por ser muy antiguo, por lo qual, ni aun celdas ay para los religiosos, y aunque empezó a labrar un quarto para suplir las que faltan, cesó en su fábrica y se quedó en primeras maderas por falta de medios; y las cosas de Santiponce sin embargo de ser tan humildes y de poca costa, están las más amenazando ruina e inavitables; y algunas de ellas ya arruinadas del todo, y otras cubiertas de paja, por no ser posible comprar teja para cubrirlas, y las que tienen en Sevilla, que son pocas, y de corto valor, están en la misma necesidad, por no bastar sus rentas a pagar las pensiones; y dejando de repararlas se reducirán a solares; y de sus tierras y olivares de su dotación les ha llevado el río después de la concesión de la feria gran parte, y cada día le va comiendo, de calidad que en breves años no le quedará olivar...". En cuanto a las viñas, "no alcanzan sus frutos al costo de mantenerlas; por lo qual muchos que tienen cuidado con la administración de sus bienes han tenido por más conveniente dejarlas perder, y el monasterio hubiera hecho lo mismo a no ser bienes de yglesia y no poderlos dexar perder, pues los frutos de ellas le salen mucho más caros que si los compraran, sin incluir los tributos y pensiones con que están gravadas".

A pesar de tantas calamidades, con ocasión de la Guerra de Sucesión, en 1702 y 1704, socorrió a las tropas de tránsito y sus caballerías, "lo que no han hecho los gremios, donde hay tantos hombres ricos". Aseguraba el memorial de los gremios que el monasterio era rico porque tenía dehesas; los monjes replicaban que era falso, y el no tenerlas era una de las causas de sus deudas, porque necesitaban arrendarlas para sustentar sus ganados. Tampoco era cierto que el señorío de Santiponce les produjera mucho, ya que es un lugar corto y pobre, y por ello las obvenciones y emolumentos por sacramentos y entierros "no bastan para solo vestir el regioso que sirve de capellán". Y por la misma razón no podrían ser crecidos los derechos de las guías de lo que los vecinos llevan a vender a Sevilla,

que se reduce a cargas de paja y fruta seca; por lo primero pagaban un cuarto y por lo segundo dos reales, "y la utilidad es tan corta que no produce para mantener el religioso que tiene esta incumbencia". Rara vez llevan a vender una res, por la falta de caudales y de término.

Siguen diciendo los monjes que las representaciones eran producto de la codicia de unos cuantos mercaderes ricos que querían acaparar el comercio en perjuicio de los más modestos y de los consumidores. La mayoría de las mercaderías que se vendían en la feria de Santiponce eran de mercaderes de Sevilla que ya habían pagado el uno por ciento que decían los gremios les faltaba para recaudar su encabezamiento. Con los mismos fines siniestros habían procurado perjudicar a la feria con registros, visitas y otras vejaciones. El gremio de paños, que es el que supone más perjudicado, no tenía en Sevilla cuatro tiendas públicas como decía la relación, sino diecinueve, "sin otros que tienen el comercio de paños y no tienen tiendas públicas y contribuyen al mismo gremio... cuyo número de tiendas no se ha conocido mayor en dicho gremio antes de la concesión de la feria después que la tabla de Indias faltó de Sevilla".

"Y si al presente no tienen su antigua opulencia, y de 17 gremios han quedado 10, no es la causa dicha feria, sino la que dichos gremios dan en la prefación del segundo memorial, pues dicen aver venido este descaecimiento por la injuria de los tiempos y por la extensión de otros oficios separados e independientes a los géneros que pertenecen a cada uno, en contravención a sus ordenanzas". También a las pérdidas ocasionadas por la guerra; y es de notar que siendo este daño común a toda España los gremios de Sevilla no solo se han mantenido sino aumentado, "de calidad que ay mercaderes que no pueden dar abasto a lo mucho que venden con una tienda y tienen dos o tres muchos de ellos...", prosperidad que achaca el Memorial a la feria de Santiponce. Es injusto, agrega, achacar a esta feria las quiebras de mercaderes, pues también las experimentan los hombres de negocios y los compradores de oro y plata, no solo en Sevilla sino en toda España y fuera de ella a causa de la guerra. "Si algunas quiebras se han experimentado de mercaderes de Reventa... (es) porque arman sus tiendas sin caudal, con mercaderías fiadas, gastan más de lo que ganan, manteniendo mucha vanidad, en que consumen el caudal de sus acreedores, y no teniendo con qué pagarles se ponen en quiebra".

Dicen los gremios (continúa el Memorial) que los tres gremios de paños, sedas y lencería han pagado anualmente, hasta fin de 1715, 190.745 reales por la alcabala y cientos, pero no tienen razón para pedir rebaja, pues en cada uno de estos gremios hay individuos que deberían pagar por sí solos esta cantidad, por los crecidos capitales que tienen. Acusan, en cambio, sin razón al monasterio de llevar excesivos derechos a los feriantes, cuando solo los lleva por el trabajo de los registros, el arriendo de casas y mesas, etc. No es cierto que estos derechos hayan subido a 16.463 reales en 1715 y a 41.899 en 1716. Las cifras reales no llegan a la cuarta parte, y de ellas hay que bajar una mitad de costas. Otro dato de interés que puede espigarse en este memorial es que D. Felipe Montesinos ofreció al prior de San Isidoro mil ducados anuales si renunciaba a la feria.

La conclusión que puede sacarse es que la feria de Santiponce tuvo éxito, puesto que en solo una semana se hacían transacciones importantes, y representó un alivio para la economía monacal. También se transparenta que, a pesar del traslado del comercio de Indias a Cádiz, Sevilla seguía siendo una plaza comercial muy importante.

Las dificultades coyunturales de la hacienda de San Isidoro podrían explicar la dureza de sus relaciones con los moradores de su villa de Santiponce, visible a través de las páginas del *Libro antiguo* si no militara en contrario la circunstancia de que la mayor parte de su texto es anterior, del siglo XVI, cuando dichas dificultades no existían, o no eran tan perentorias. Podría sospecharse que fue a raíz de la subordinación del monasterio a la rama principal de los jerónimos cuando éstos, cuidadosos más de la administración de su hacienda que de sus buenas relaciones con sus vasallos, endurecieron estas relaciones, creando una imagen poco favorable que ha persistido en la tradición del pueblo a través de las generaciones posteriores a la Desamortización. Fue San Isidoro como un islote señorial y aun diríamos casi feudal, frecuente en Castilla pero muy raro en Andalucía; las cortapisas que ponen a los vasallos son múltiples, la exigencia de servicios personales desusada en estas latitudes; la cominería y el afán de preservar todos los derechos del monasterio afloran a través de las amarillentas páginas del manuscrito. No voy a entrar en un análisis detenido del mismo (es su publicación integral lo que interesaría hacer), sino solo espigar algunos pasajes que evocan una convivencia no demasiado cordial.

Las licencias para que las reses de los vecinos pudiesen pastar en las tierras del monasterio se regulaban con poca generosidad; debía concederlas el prior, "pues es el Señor de esta tierra... Pasado el mes de abril se da mandamiento para que saquen el ganado de arada de Sevilla la Vieja, aunque sea de los arrendadores, porque así es contrato con los de casa buena y Santa Catalina y lo debe ser con los del señorío... A lo que dicen algunos que es ynhumanidad no darles a los de Santiponce licencia para que traigan sus ganados en la dehesa e en el olivar o en las viñas o en otras partes, puédeseles responder que no ay pueblo tan chico en toda la Andalucía a quien el señor del pueblo le tenga dada para los ganados de sus vasallos tan grande dehesa, pues por el monasterio los reyes pasados dieron licencia para que cincuenta de los vecinos de Santiponce, los que el prior nombrare, puedan pacer con sus ganados las yslas y marismas de la ciudad de Sevilla...". Pero, ¿cómo podrían afrontar aquellos pobres vecinos, la mayoría de los cuales apenas tendrían unas pocas ovejas o cabras el largo camino hasta las marismas?

En la parte primera del manuscrito, publicada, como queda dicho, por Manual González Jiménez, podrá encontrar el lector instrucciones de un aire más bien sórdido acerca de la manera de evitar que las cogedoras de aceitunas hurten el fruto, cómo procurarse mano de obra barata, vigilancia de los peones ("es bien estén con ellos algunos frailes, porque adonde no está su dueño ay dizen que está su duelo"), de los mendigos de uñas largas, etc. El tono del resto es el mismo. La impresión mejoraría si supiéramos las cantidades destinadas a limosnas; se alude a ellas, pero ignoramos su cuantía.

El monasterio destinaba un monje para servir la parroquia del pueblo; percibía en cambio los diezmos y los derechos de estola y pie de altar. Es curiosa la tabla que inserta en el folio 35: "Por enterrar un cuerpo grande, diciendo su vigilia y misa, cinco reales".

"Por un cabo de año, con su vigilia, misa y responso, cuatro reales".

"Por enterrar un niño o esclavo dos reales", etc.

El prior nombraba un sacristán, al que daba seis ducados y seis fanegas de trigo. Entre sus obligaciones estaba la de enseñar a los niños las primeras letras y el catecismo.

Como señor temporal, el prior nombraba el alcalde mayor y

los ordinarios, el alcalde de Hermandad, los regidores, mayordomos, alguacil y escribano. Es decir, que el ayuntamiento estaba a su total disposición. Se contienen normas sobre el cobro de alcabalas y la administración de la carnicería; quien la arrendase debía dar al monasterio, además de la renta, 120 libras de manteca.

Una de las misiones del alguacil era penar con medio real a los que no fueren a misa el domingo, o llegaren después del Evangelio. A los que no cumplían con el precepto pascual se les multaba con dos reales. El dominio espiritual del monasterio se extendía a formular cartas de excomunión, de los que el manuscrito ofrece algunos modelos muy curiosos (folio 52). Las había contra los que no dezmaban; también se fulminaban excomuniones por deudas, y para averiguar el paradero de cosas robadas o extraviadas. ¡Qué absurda y torpe mescolanza de lo temporal y lo espiritual, de lo sagrado y lo profano!

Sobre la elección de justicias, o sea, de las autoridades municipales, el ms. añade en el folio 54 algunas precisiones de interés: las nombraba el prior cada año por su sola autoridad, como queda dicho, pero podía prorrogar el plazo, "menos los de la Hermandad, que por orden de S. M. deben ser un año". La ceremonia se hacía unas veces en la iglesia del pueblo, otras en la celda del prior o en otro lugar del monasterio; lo que parece indicar que no existía edificio destinado a ayuntamiento. Alcaldes y regidores visitaban los mesones, tabernas y carnicerías, ponían cada mes el arancel de precios, comprobaban los pesos y medidas, hacían limpiar las calles y repartían los pechos o contribuciones. No disfrutaban ninguna clase de sueldo ni derechos; su única ventaja era que el año que ejercían el cargo no tenían que suministrar al monasterio los *peones del vasallaje*, es decir, la mano de obra para trabajar las tierras de los monjes; pero tenían que encargarse de que los demás vecinos lo hicieran, de acuerdo con el padrón que redactaba el escribano. Esta obligación podía conmutarse a metálico, "pero de una o de otra manera no se debe dejar de cobrar, pues los reyes pasados dieron a esta casa los vasallos para que le labrasen su hacienda, como parece por la provisión que ay en el arca".

¿Qué clase de justicia podían dictar unos hombres rudos y quizás analfabetos? Estaban totalmente incapacitados para ello, por lo cual, quien oía y sentenciaba era el letrado asesor,

y se prohibía a los alcaldes que cambiaran las sentencias, como estaban inclinados a hacer si se trataba de amigos o allegados. De todas formas, es presumible que la calidad de la justicia fuera deficiente, aunque hay (folio 56) un indicio de que la proximidad de la Audiencia de los Grados de Sevilla, reorganizada en el reinado de Felipe II, influyó en su mejoramiento, pues hablando de las visitas a las justicias salientes dice que si las hiciera un letrado saldrían caras, y por ello es preferible las hagan los entrantes, acompañados de un fraile que infunda respeto, porque como son labradores y entienden poco, "podrían herrar, y como son tan cerca los grados, es menester agora más que en otro tiempo tener cuydado de que se haga justicia".

En otro párrafo trata de las penas aplicables a los presos que se huían de la cárcel: azotes para los plebeyos, vergüenza pública si lo habían hecho sin quebrantar las prisiones; multa si se trataba de persona de calidad. El prior podía conocer de las apelaciones y condonar las penas, pero si se trataba de asunto grave no convenía que alterase la sentencia del letrado. Las penas de Cámara eran para la fábrica del monasterio; el Libro aconseja, sin embargo, reservar la mitad para los gastos de justicia.

Se insertan modelos de edictos, pliegos de residencia y varios pregones fechados en 1562-1564. De especial interés resulta uno fechado en 2 de julio de 1563 en el que el prior se refiere a las muchas personas que a Santiponce llegaban desterradas de Sevilla por diversos delitos, "entre ellos muchos contra natura". En 1 de febrero de 1568 el prior fray Antonio Pérez reiteraba el bando anterior y explicaba porqué no convenía acoger desterrados:

1.º, porque no conviene acoger gente inquieta, como suelen ser estos desterrados y retraídos.

2.º, porque se introducen en el pueblo mujeres de mal vivir.

3.º, porque tratan de adquirir propiedades y rentas en el pueblo, lo que redunda en perjuicio de sus vecinos.

En folios posteriores detalla el Libro las condiciones en que estaban arrendadas o dadas a censo las tierras del monasterio. Hay, casi al final, unas ordenanzas dictadas en 1574 por el prior fray Bartolomé de Ribera.

Otras muchas cosas de interés pueden hallarse en este manuscrito, que no es posible transcribir aquí sin alargar demasiado los límites de este artículo. De ellas se deduce la total

sujeción, espiritual, temporal y económica de los vecinos de Santiponce al monasterio de San Isidoro del Campo; un monasterio cuya historia merecería hacerse, si la documentación lo consiente, porque a lo largo de una existencia en general gris y monótona tiene destellos de singular intensidad: el episodio de los reformistas en el XVI; las tallas de Montañés en el XVII; a fines del XVIII, y ya en tono menor, la residencia del padre Ceballos, el autor de *La Falsa Filosofía*.

A. DOMINGUEZ ORTIZ

APENDICE

NOMINA DE LOS VECINOS DE SANTIPONCE QUE PAGARON EL UNO POR CIENTO DE ALCABALA EN 1685 (A.H.N. Consejos, 4.457-60)

Juan Sevilla y Juan López, alcaldes ordinarios, Miguel Belázquez, alguacil mayor, y Miguel Gerónimo, Justicia y Regimiento de la villa de Santiponce, Andrés Durán, Xpoval Belázquez y Joseph Belázquez, repartidores nombrados por dicho Concejo, todos juntos como lo an de uso y costumbre, repartieron el padrón del quarto uno por ziento que los vecinos desta villa deven pagar este año de 1685 que se les ha repartido, que los vecinos y cantidades son como siguen

Vecinos	*Reales de vellón*
Mathías hernández	5
Francisco Bázquez...	7
Sebastián Moreno	24
Xpval Quintero	6
Diego Pérez Gil	9
Pedro García...	9
Julián Hernández	5
Juan Muros	11
Flujencio García...	12
Gaspar García	12
Pedro de Olivares	9
Juan de Alva	5
Pedro Miguel Belázquez ...	5
Gabriel Díaz	5
Miguel Jerónimo	7
Fernando Pérez...	17
Xpoval Belázquez	21
El sr. Alcalde Juan Sevillano	35
Pedro Antonio Ortiz	7
Josefa Belázquez	11
Luis Moreno	5
Francisco Rejel	5
Luis García	5
Diego Fhelipe	5
Bartolomé Paterna...	5
Domingo Guerta	5
Isidro Real	5
Antonio Pérez	11
Roque Leal	5
Juan Cano	100
Andrés Durán	9
Diego Ximénez	8
Pedro Joseph Ortiz...	8
Sevastián Real	5
Florencia Espinosa	13
Salvador de Tapia	5
Pedro Nicolás Belázquez ...	5
Pedro Muñoz	5
Salvador Hernández	5
Lozano Rodríguez	5
Juan Gordillo	8
Pedro García	9
Lozano Colón	5
Juan Ramos	9
María Manuela	15
Juan González	90
Juan Martín Belázquez ...	5
Diego Pérez	5
Juan González	100
El Sr. Alcalde Juan López.	55
Ambrosio Moreno	11
Luis Farján	7
Vicente Pérez	9
Andrés Díaz...	15
Theresa del Castillo	51

que se pagan del mesón para los derechos del escrivano.

Fecha en Santiponce en 4 de Junio de 1685.

APENDICE

NOMINA DE LOS VECINOS DE SANTIPONCE QUE PAGARON EL UNO POR CIENTO DE ALCABALA EN 1685 (A.H.N. Consejos, 4.457-60)

Juan Sevilla y Juan López, alcaldes ordinarios; Miguel Belázquez, alguacil mayor, y Miguel Geronimo, Justicia y Regimiento de la villa de Santiponce, Andres Duran, Xpoval Belázquez y Joseph Belázquez, repartidores nombrados por dicho Concejo, todos juntos como lo an de uso y costumbre, repartieron el padrón del quarto uno por ciento que los vecinos desta villa deven pagar este año de 1685 que se les ha repartido, que los vecinos y cantidades son como sigue

Vecinos	Reales de vellón
Matias Hernandez	5
Francisco Bázquez	7
Sebastián Moreno	24
Xpval Quintero	6
Diego Perez Gil	9
Pedro Garcia	3
Juan Hernandez	5
Juan Moreno	11
Lorenzo García	12
Gaspar García	12
Pedro de Olivares	3
Juan de Alva	5
Pedro Miguel Belázquez	5
Gabriel Diaz	5
Miguel Jaráquino	7
Fernando Perez	17
Xpoval Belázquez	21
El Sr. Alcalde Juan Sevillano	45
Pedro Antonio Ortiz	7
Joseph Belázquez	11
Luis Moreno	5
Lorenzo Rdal	5
Juan García	5
Diego Sánchez	5
Bartolome Platana	5
Domingo Guerra	5
Juan Real	5
Antonio Perez	11
Roque Leal	5
Juan Cano	100
Andres Durán	9
Diego Ximenez	8
Pedro Joseph Ortiz	8
Sebastián Real	5
Florencio Espinosa	15
Salvador de Tapia	5
Pedro Nicolás Belázquez	5
Pedro Muñoz	5
Salvador Hernández	5
Lorenzo Rodríguez	5
Juan Gordillo	8
Pedro García	9
Lorenzo Colón	5
Juan Ramos	9
Mari Manuela	15
Juan Gonzalez	90
Juan Martín Belázquez	7
Diego Pérez	5
Juan Gonzalez	100
El Sr. Alcalde Juan López	55
Ambrosio Moreno	11
Luis Furtado	7
Vicente Perez	9
Andrés Diaz	15
Thereso del Castillo	31

que se sirven del uso y goce para los derechos del escrivano.

Fecha en Santiponce en 4 de Junio de 1685.